



1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander, con objeto de contribuir al progreso científico y técnico y la cooperación entre universidades de América Latina y la Universidad Autónoma de Madrid, convocan un programa de becas destinado a estudiantes universitarios de grado y posgrado.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **6 becas** destinadas a estudiantes universitarios de la **Universidad Nacional del Litoral** (en adelante, universidad de origen), matriculados en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado o posgrado, conforme a la siguiente distribución:

a. **4 becas para alumnos de grado** con el 40% de su carrera aprobada. Los estudiantes se matricularán en la UAM en **estudios oficiales de grado**.

http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1233310432206/sinContenido/Estudios_de_Grado.htm

b. **2 becas para alumnos de posgrado**. Los estudiantes se matricularán en la UAM en **estudios oficiales de Máster**.

http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1242684629435/listadoEstudios/Listado_de_Masteres_Oficiales.htm

2.2 La duración de las becas será de **5 meses improrrogables**, coincidentes con el período académico del segundo semestre del curso académico 2015/2016 de la UAM (febrero a junio de 2016).

2.3 Las becas se concederán exclusivamente para realizar un período de **estudios a tiempo completo** en la Universidad Autónoma de Madrid.

2.4 El importe de las becas se financiará con cargo al presupuesto que el Centro de Estudios de América Latina de la Universidad Autónoma de Madrid tiene destinado a tal fin.

3. Dotación de la beca

3.1 La beca consistirá en una asignación mensual de 900,00 EUR, durante el tiempo de estancia académica, con objeto de que los estudiantes puedan cubrir los gastos de alojamiento y manutención.

3.2 Exención de tasas académicas y administrativas en la UAM.

3.3 Seguro de enfermedad y accidente en España.

3.4 Ayuda de viaje de 1.000,00 EUR

3.5 Las becas son compatibles con otras becas y préstamos nacionales.

4. Requisitos básicos

4.1 Tener la nacionalidad del país donde radique la universidad de origen.

4.2 Estar matriculado en la universidad de origen en un programa de estudios oficial de grado o posgrado en el curso académico 2014/2015.

4.3 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la universidad de origen a través de cualquier programa de movilidad.



4.4 Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la finalización efectiva de la movilidad.

5. Reconocimiento académico

5.1 El período de estudios realizado en la UAM será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la universidad de origen (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

5.2. La universidad de origen deberá proporcionar a la UAM el correspondiente Acuerdo de Estudios del estudiante donde se recoja las asignaturas que el estudiante cursará en la UAM y las correspondientes que se reconocerán en la universidad de origen.

5.3 Al final del período de estudios en la UAM, ésta remitirá a la universidad de origen el correspondiente certificado de notas. La UAM no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de acogida.

6. Solicitudes

Para estudiantes de grado:

La inscripción constará de dos pasos obligatorios:

1- Inscripción online: Hasta el viernes 14 de agosto a la medianoche, a través de la página <https://servicios.unl.edu.ar/gea>, en donde deberán registrarse ingresando su usuario de contraseña del SIU-Guaraní, cargarse los documentos requeridos, seleccionar la plaza y cerrar postulación, la cual se formalizará a través del documento generado por el sistema llamado “resumen de postulación”.

2- Presentación del Currículum Vitae en la SRI: hasta el viernes 14 de agosto a las 12:30 -sin excepción- se deberá presentar en formato papel el currículum vitae completo (siguiendo el modelo que brinda nuestra Secretaría en la web de la convocatoria) y la documentación probatoria del mismo.

Ambas instancias son obligatorias para que la postulación a esta convocatoria tenga validez.

Documentación a cargar en el sistema:

1. Certificado de alumno regular (*)
2. Historia académica con promedio con aplazos (*).
3. Curriculum Vitae (se debe utilizar el modelo proporcionado por la SRI).
4. Foto Carnet, formato de archivo JPEG de hasta 1MB.
5. Copia del DNI o Pasaporte.
6. Carta de exposición de motivos, presentado las razones de por qué desea realizar un intercambio académico en la Universidad Autónoma de Madrid.
7. Listado de materias regulares y por cursar en la UNL, discriminando optativas, electivas y obligatorias.



8. Listado tentativo de materias a cursar en la universidad de destino (a cargar en el sistema)

Para estudiantes de Posgrado:

La inscripción constará de un paso obligatorio:

1- Presentación de la documentación en la SRI: hasta el viernes 14 de agosto a las 12:30 -sin excepción- se deberá presentar en formato papel la siguiente documentación:

1. Certificado de alumno regular (*)
2. Historia académica con promedio con aplazos (*).
3. Curriculum Vitae (se debe utilizar el modelo proporcionado por la SRI) y su correspondiente documentación probatoria.
4. Foto Carnet.
5. Copia del DNI o Pasaporte.
6. Carta de exposición de motivos, presentado las razones de por qué desea realizar un intercambio académico en la Universidad Autónoma de Madrid y las actividades que desea realizar en destino.
7. Carta del tutor de doctorado o director de la tesis (sólo para estudiantes de doctorado) presentando al alumno y avalando su postulación.
8. Listado de materias aprobadas y por cursar en la UNL.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 06 de julio al 14 de agosto de 2015. No serán tenidas en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Observaciones:

(*) **Para estudiantes de grado:** No se aceptarán certificados sin la firma del Jefe de Alumnado, Secretario Académico, Coordinador Académico o Decano de la Unidad Académica (Facultad/Escuela/Instituto) a la cual pertenece. **Para estudiantes de posgrado:** los certificados deberán tener la firma del Jefe de Alumnado, Secretario académico o responsable de la oficina de posgrado de la facultad a la que pertenece.

(**) En el ejemplar del CV se deberá especificar, según el modelo proporcionado por la SRI:

Antecedentes de actividades académicas: Cientibeca, Participación en proyecto I+D, Auxiliar de segunda, Tutorías, Adscripción a cátedra, Becas de Extensión, Asistencias cursos y Congresos, participación en las Jornadas de Jóvenes Investigadores de la UNL y de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), Participación Institucional (consejero, cultura, deportes, etc.), premios, distinciones, Bapi, pasantías laborales, etc.

Antecedentes de idiomas extranjeros: Año acreditado por Instituto Oficial, Acreditación de Idioma extranjero (UNL), Certificado Internacional.

No se tendrán en cuenta los antecedentes que no estén debidamente acreditados con la documentación probatoria. Ésta podrá ser fotocopia de los originales y sin la necesidad de estar certificada.



7. Proceso de selección y criterios de concesión

7.1 El proceso de preselección se realizará por una comisión constituida por representantes de la universidad de origen, que podrá contar con un representante de la UAM. De este proceso se obtendrán diez (10) candidatos.

7.2 La comisión mixta valorará el expediente académico de los estudios oficiales del área para la que solicite la beca. Asimismo tendrá en cuenta la adecuación del estudiante al programa.

7.3 La selección de los seis (6) adjudicatarios de las becas la realizará la Universidad Autónoma de Madrid a partir de los diez preseleccionados por la comisión mixta. El resto de preseleccionados constituirán la lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones.

7.4 Para la adjudicación de las becas se dará preferencia a los estudiantes de grado frente a los de posgrado, de tal manera que sólo en el caso de quedar plazas vacantes no cubiertas por estudiantes de grado se considerarían las solicitudes para estudios de posgrado.

7.5. La Universidad Autónoma de Madrid valorará especialmente la viabilidad del programa académico de cada candidato.

7.6 La UAM remitirá a la universidad de origen la correspondiente carta de admisión, una vez obren en su poder las solicitudes de los estudiantes seleccionados.

8. Adjudicación

8.1 En el plazo máximo de 15 días, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web de la UNL una relación de admitidos. Asimismo, estas mismas listas serán publicadas en la web del CEAL (www.uam.es/internacionales/).

9. Renuncias

9.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse por escrito y será remitida al Centro de Estudios de América Latina de la UAM.

9.2 La renuncia sin causa justificada, a juicio de la comisión mixta, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier programa de becas promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.

10. Gestión de la beca y obligaciones del becario

10.1 Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión del estudiante se tramitará desde la Secretaría de Relaciones Internacionales de la universidad de origen en colaboración con el Centro de Estudios de América Latina de la UAM.

10.2 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- a. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención del visado por estudios para la entrada en España, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en España, una vez que se realice la incorporación a la UAM.

- b. Incorporarse a la UAM en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Centro de Estudios de América Latina.
- c. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la UAM, con dedicación exclusiva a esta función.
- d. Realizar su labor en la UAM, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, que valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la beca.
- e. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en la UAM, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, no hayan podido completar el período de estudios previsto.
- f. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UAM o por la universidad de origen en los plazos que en cada caso se señalen.
- g. Matricularse oficialmente en la universidad de origen en estudios oficiales de grado o posgrado en el curso 2015/2016.
- h. Matricularse oficialmente en la UAM en el curso 2015/2016 de un mínimo de 20 créditos ECTS.
- i. Si de los estudios realizados durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa UAM-Banco Santander.
- j. Acudir a cuantos actos organice la UAM o el Banco Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria.
- k. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en esta convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a las universidades de origen y destino en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la universidad de origen.
- l. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la universidad de origen y de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM.



11. Disposición final

Esta convocatoria está sujeta al cumplimiento de las leyes de procedimiento administrativo del país de la universidad de origen.

Consultas y presentación de CV:

Secretaría de Relaciones Internacionales

Obispo Gelabert 2828

De lunes a viernes de 09:30 a 12:30 hs.

Cerrado durante el receso de invierno: del 13 al 17 de julio

Tel: 4571220

e-mail: intercambios@unl.edu.ar

Web: www.unl.edu.ar/intercambio